

RESOLUCIÓN N° 327/2025 (TRESCIENTOS VEINTISIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS EDUCATIVO MUNICIPAL LA QUINTA EDICIÓN DE LA COMPETENCIA INTERNACIONAL DE RESCATE VEHICULAR, ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE RESCATE VEHICULAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN LORENZO “CAP. JUAN SPERATTI”-----

VISTA:

La minuta presentada por la concejal municipal Lic. Myriam Fernández, en la cual hace mención a la quinta edición de la Competencia Internacional de Rescate Vehicular, organizada por la Asociación Paraguaya de Rescate Vehicular y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Lorenzo “Cap. Juan Speratti”, la cual se llevará a cabo del 28 al 30 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Lorenzo, en la base de bomberos que se encuentra situada sobre la Ruta PY02 “Mcal. José Félix Estigarribia” y la avenida Del Agrónomo del barrio Barcequillo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta de la concejal municipal Lic. Myriam Fernández se basa en las siguientes consideraciones:

«Que la citada competencia es de suma importancia para nuestra ciudad por cuanto:

- 1. Permite el entrenamiento avanzado de los bomberos voluntarios de nuestra ciudad para intervenir en accidentes de tránsito, desde los más leves, hasta los más graves –inclusos en casos de accidentes múltiples- y a través de esa intervención el salvamento y rescate de personas heridas o con traumas.*
- 2. Porque un adecuado entrenamiento permite salvar vidas de personas accidentadas.*
- 3. Porque una intervención rápida y eficiente puede evitar secuelas graves en la salud y en la recuperación de personas víctimas de accidentes de tránsito.*
- 4. Porque la **Competencia Internacional de Rescate Vehicular** proyectará la imagen de nuestra ciudad universitaria, a diversos países de américa que participarán del evento, y cuyos bomberos vienen acompañados por reporteros y periodistas de esas latitudes.*
- 5. Porque más allá de la participación continental, el evento será noticia mundial, y;*

Que la competencia demostrará el grado de capacitación de los bomberos de diversas ciudades del Paraguay, junto a bomberos de Argentina, Chile, Uruguay y Brasil, por cuanto es clasificatoria para el “Mundial de Rescate Vehicular 2026”, que tendrá lugar en Brasil el año próximo, y;

Que el “rescate vehicular” es un conjunto de técnicas, procedimientos y maniobras especializadas que se aplican para liberar y asistir a personas atrapadas en vehículos tras accidentes de tránsito. Este tipo de rescate implica el uso de herramientas especializadas, como pinzas hidráulicas, cortadoras y cojines de levantamiento, además de la implementación de estrategias seguras para estabilizar los vehículos y minimizar los riesgos tanto para las víctimas como para los rescatistas, y;

RESOLUCIÓN N° 327/2025 (TRESCIENTOS VEINTISIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS EDUCATIVO MUNICIPAL LA QUINTA EDICIÓN DE LA COMPETENCIA INTERNACIONAL DE RESCATE VEHICULAR, ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE RESCATE VEHICULAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN LORENZO “CAP. JUAN SPERATTI”-----

Que el objetivo principal del rescate vehicular es salvar vidas, actuando de manera rápida, eficiente y coordinada, mientras se protege la integridad física de las personas involucradas. Este trabajo requiere una preparación constante, un alto nivel de profesionalismo y un conocimiento profundo de las dinámicas de accidentes y los riesgos asociados, y;

Que este evento atrae a los mejores equipos de rescate vehicular de Sudamérica, elevando el nivel competitivo y técnico local, y colocando a San Lorenzo en la mira de la comunidad internacional de rescate y emergencias, y;

Que el rescate vehicular es una disciplina esencial para salvar vidas en accidentes de tránsito, que son una de las principales causas de muertes y traumas en Paraguay. La competencia fomenta la profesionalización de los rescatistas, mejorando sus habilidades técnicas y su capacidad de respuesta rápida ante situaciones críticas, y;

Que a modo de dejar un Legado para la Ciudad y para garantizar el éxito del evento, es fundamental el hermoseamiento del cuartel de bomberos y la adecuación de la pista de competición. Estas mejoras quedarán como un legado para la ciudad, beneficiando a los bomberos y a la comunidad en general, al contar con una infraestructura óptima para futuras actividades y entrenamientos, y;

Que ser sede de un evento de esta magnitud posiciona a San Lorenzo como un referente en organización y logística, y también impulsa el turismo y la economía local, atrayendo a visitantes y participantes de diversos países, y;

Que nuestra Ley Orgánica Municipal en su artículo 12, inciso 3.b, establece que es atribución municipal “... lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones. (sic)”.-----

Que, la plenaria aprobó con modificaciones la minuta presentada.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

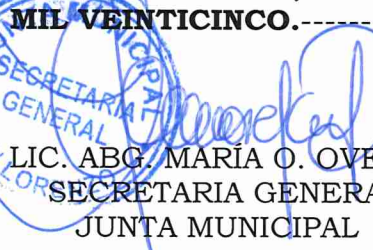
ART. 1°) DECLARAR de interés educativo municipal la quinta edición de la Competencia Internacional de Rescate Vehicular, organizada por la Asociación Paraguaya de Rescate Vehicular y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Lorenzo “Cap. Juan Speratti”, la cual se llevará a cabo del 28 al 30 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Lorenzo, en la base de bomberos que se encuentra ubicada sobre la Ruta PY02 “Mcal. José Félix Estigarribia” y la avenida Del Agrónomo del barrio Barcequillo, teniendo en cuenta que es parte del entrenamiento avanzado a través del cual los bomberos de nuestra ciudad y de otras localidades del Paraguay y de Sudamérica podrán elevar sus niveles de eficiencia y capacidad técnica a la hora de precautelar la vida y la salud de personas que resulten víctimas de siniestros y accidentes automovilísticos.-----

RESOLUCIÓN N° 327/2025 (TRESCIENTOS VEINTISIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS EDUCATIVO MUNICIPAL LA QUINTA EDICIÓN DE LA COMPETENCIA INTERNACIONAL DE RESCATE VEHICULAR, ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE RESCATE VEHICULAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN LORENZO “CAP. JUAN SPERATTI”-----

ART. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

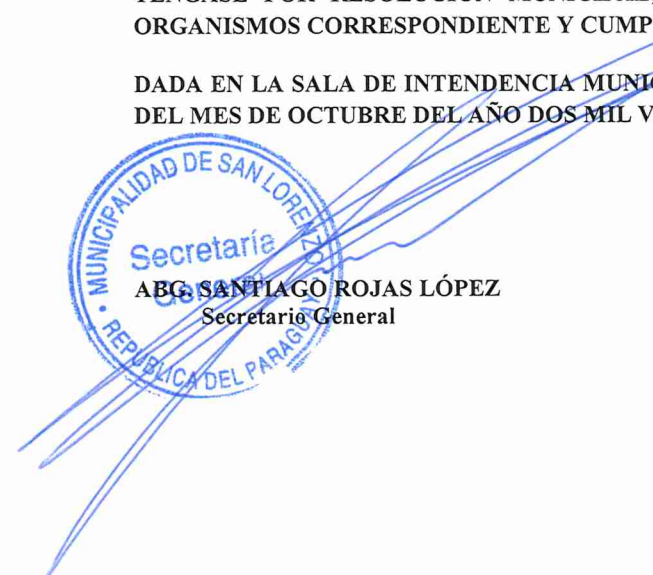
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General


LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal